



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 124 del tres (3) de Agosto del 2022

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-001-2019-00382-01	EJECUTIVO	02-08-2022	JAIRO ENRIQUE YANES RIVAS y OTROS	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	PRIMERO: CONFIRMAR el auto de fecha 2 de marzo de 2020, proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral promovido por JAIRO ENRIQUE YANES RIVAS, ALBERTO DE JESÚS ACOSTA PARODI, SIGILFREDO VARGAS MARTINEZ, JAIME ALFARO HERNÁNDEZ, JOSE DE LA CRUZ CANTILLO JIMENO y ROGER ENRIQUE GÓMEZ BORNACHERA contra ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte recurrente, demandantes. Se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV para cada uno de ellos. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 160
2	47-245-31-05-001-2018-00158-01	EJECUTIVO	02-08-2022	DIANA DIAZ ROBLES Y OTROS	CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS, INTERVENTORIAS Y ASESORIAS LTDA. C.I.A.S. LTDA	PRIMERO: CONFIRMAR el auto de fecha 25 de junio de 2021, proferido por el Juzgado Único Laboral del Circuito de El Banco dentro del proceso ejecutivo promovido por DIANA DIAZ ROBLES, YARID ESTER ESAPABA PEINADO, KENNY ENRIQUE BARRERA MENDOZA, MARISELA PADILLA FLORIAN, FELIPE GUERRERO MACHUCA, KELLY JOHANA VALLE	Dra ISIS BALLESTEROS	L 51 F 270

						GUTIERREZ y NEREYDA RIOS PEINADO contra CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS, INTERVENTORIAS y ASESORIAS LTDA y solidariamente la ESE HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO – MAGDALENA, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte recurrente, parte demandante. Se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV. Ver Auto		
3	47-001-31-05-005-2021-00087-01	ORDINARIO	02-08-2022	CARLOS JUNIOR PEREZ RODRIGUEZ	CENCOSUD COLOMBIA S.A y COPENAL LIMITADA	PRIMERO: ADICIONAR el numeral segundo del auto del 24 de marzo del 2022, dentro del proceso promovido por CARLOS JUNIOR PEREZ RODRIGUEZ contra CENCOSUD COLOMBIA S.A y COPENAL LIMITADA, el cual quedará así: 2. Costas en esta instancia a cargo de la parte demandante, fíjense como agencias en derecho la suma de un (1) SMMLV. Costas de primera instancia, igualmente a cargo de la parte demandante, se fijan agencias en derecho en la suma de medio SMMLV. SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente providencia a las partes, conforme las indicaciones del Decreto 806 de 2020, vigente para la época, en armonía con lo consagrado en la Ley 2213 de 2022. Ver Auto	Dr. CHAVEZ NIÑO	L 51 F 572

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy tres (3) de agosto de 2022 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega
ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA